**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---|---|
| **AUTO:** | 1936 |
| **RADICADO:** | **050013110004 2019 00707 00** |
| **PROCESO:** | SUCESIÓN INTESTADA |
| **DEMANDANTE:** | LILIO SUATERNA RIVERA Y OTROS |
| **CAUSANTE:** | MARÍA LUCIA HURTADO ÁLZATE |
| **DECISIÓN:** | PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS DE OFICIOS Y REQUIERE PARTIDOR PARA PRESENTAR TRABAJO DE PARTICIÓN |

En el proceso de la referencia SE PONEN EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas allegas al proceso por parte de la DIAN y de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIONEGRO, para lo pertinente, para lo cual se le compartirá el vínculo del expediente digital.

Por otra parte, toda vez que en la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el art. 501 del C.G.P. que se llevó a cabo el pasado 04 de octubre de 2021, se resolvió APROBAR LA DILIGENCIA y se designó terna de partidores, así:

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que no asistieron a la audiencia la totalidad de los apoderados, y no hay entonces designación de partidor de común acuerdo, en concordancia con el 48 C.G.P. se designa la siguiente terna de abogados para realizar el trabajo de partición:

| Nombre | Correo electrónico | Teléfono |
|---|---|---|
| MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA | monipineda25@gmail.com | 3007853239 y (604)4795047 |
| JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ | alfonso1@une.net | 3006097915 |
| JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ | julianvg0724@yahoo.es | 3136522210 |

A quienes se notificará de su designación por correo electrónico o por el medio más expedito, a cargo de los interesados, de lo que se anexará constancia al expediente. El cargo será ejercido por el primero que concurra al Despacho y se notifique del auto de su nombramiento.

A quienes se les notificó la designación del cargo habiendo aceptado el mismo la abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, así:

ACEPTACIÓN CARGO DE PARTIDORA- RADICADO 2019-707

Mónica Pineda <monipineda25@gmail.com>
Mié 3/11/2021 8:01 AM
Para: Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: juanlondonomesa@gmail.com <juanlondonomesa@gmail.com>

Doctora
ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Jueza 4a de Familia de Medellín
E.S.D.

Ref.: Sucesión de Martha Lucia Hurtado Alzate
Radicado: 2019-707

Respetada señora Juez,

MÓNICA PINEDA ESTRADA, mayor y vecina de Medellín, abogada en ejercicio e identificada con la tarjeta profesional número 120.680 del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente me permito manifestar que ACEPTO el cargo de Partidora que me fue encomendado por su Despacho.

En ese sentido, solicito me sea enviado el expediente digital o el link para acceder al mismo.

Esta Agencia Judicial, con el fin de impulsar el proceso REQUIERE AL PARTIDOR que aceptó el cargo dentro del trámite, esto es, a la abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, con teléfono 3007853239 y correo electrónico monipineda25@gmail.com , para que proceda a realizar la partición y adjudicación de los bienes inventariados dentro de la sucesión de MARÍA LUCIA HURTADO ALZATE, con la finalidad de dar impulso al proceso.

Para elaborar la carga encomendada por el despacho al partidor aquí designado, se le concede un término adicional de diez (10) días, contados a partir de la publicación de esta providencia en los estados electrónicos, término dentro del cual se deberá aportar el respectivo trabajo de partición y adjudicación, de conformidad con el inventariado aprobado en audiencia del 04 de octubre de 2021.

Dicha comunicación se hará por parte del correo institucional del Juzgado con copia al correo electrónico de la parte demandante suaternarlilio1707@gmail.com y juanlondonomesa@gmail.com , con el único fin de que estén pendientes del impulso del proceso y de las actuaciones que se surtan de aquí en adelante con respecto a la partición y adjudicación.

De igual forma y para garantizar que el partidor tenga las herramientas necesarias para poder presentar en debida forma el trabajo de partición y adjudicación, se le compartirá el vínculo del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**

**RESUELVE**

**PRIMERO**. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, las respuestas allegas al proceso por parte de la DIAN y de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIONEGRO, para lo pertinente, para lo cual se le compartirá el vínculo del expediente digital.

**SEGUNDO**. **REQUERIR AL PARTIDOR** designado dentro del trámite, la abogada MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA, con teléfono 3007853239 y correo electrónico monipineda25@gmail.com para que proceda a realizar la partición y adjudicación de los bienes inventariados dentro de la sucesión de MARÍA LUCIA HURTADO ALZATE.

**TERCERO. CONCEDER** al partidor para elaborar el trabajo de partición y adjudicación un término adicional de diez (10) días, contados a partir de la publicación de esta providencia en los estados electrónicos, término dentro del cual se deberá aportar el respectivo trabajo de partición y adjudicación, de conformidad con el inventariado aprobado en audiencia del 04 de octubre de 2021.

Para garantizar que el partidor tenga las herramientas necesarias para poder presentar

en debida forma el trabajo de partición y adjudicación, se le compartirá el vínculo del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

LA **JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:* j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

| **DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA** |
| --- |
| **Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ** |